



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2223/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2284/2018, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS S/ CONTRATACIÓN - GUZMÁN OSCAR DARÍO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 71 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 del Señor Oscar Darío GUZMÁN, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 72 el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Daniel KORELL solicita la renovación en las mismas condiciones que la contratación vigente.

Que a fs. 73 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente, girando las mismas a la Dirección de Personal para que emita consideración al respecto.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Oscar Darío GUZMÁN, DNI N° 14.322.142, domiciliado en calle Simón Bolívar N° 1.814 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operario en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Oscar Darío GUZMÁN, como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más el Adicional establecido en Acta Acuerdo de fecha 22 de enero del año 2009, que establece CUARENTA Y CUATRO (44) horas al CINCUENTA por ciento (50%) y OCHO (8) horas de prestación efectiva de trabajo los días hábiles, debiendo cumplir una carga con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal